

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS

ZUMBALICA S.A.

INFORME QUE PRESENTA EL ING. LUIS HERNÁN GUANOLUISA AREQUIPA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS ZUMBALICA S. A.

ANTECEDENTES.

En el estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS ZUMBALICA S.A inscrita el 01 de marzo de 2018 en la Notaría Cuarta del cantón Latacunga ante el Dr. Fernando Rodríguez Boada; en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO CONVOCATORIAS manifiesta, **"LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL** la efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. "

Tomando en consideración lo que reza en el estatuto de la compañía y el art, 231, 234 y 236 de la LEY DE COMPAÑIAS, se procedió a publicar la convocatoria a junta general extraordinaria en el diario LA GACETA el día miércoles 26 de febrero de 2020, Según el estatuto de la Compañía, en el artículo vigésimo séptimo Gerente General de la compañía, el gerente general será nombrado por la Junta General para un periodo de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido; en el literal h Presentar por lo menos cada año a la junta general, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Según el artículo 234 de la Ley de compañías **"Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2. 3 y 4 del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el estatuto, aún cuando el asunto no figure en el orden del día".**

Artículo 231 numeral 2, 3 y 4 respectivamente:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS

ZUMBALICA S.A.

2. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios;

3. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario;

4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

El Reglamento de la ley orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial en la sección II, Artículo 62, numeral 5 manifiesta:

"5. Transporte mixto: Consiste en el transporte de terceras personas y sus bienes en vehículos de hasta 1.2 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro, de acuerdo a una contraprestación económica, permitiendo el traslado en el mismo vehículo de hasta 5 personas (incluido el conductor) que sean responsables de estos bienes, sin que esto obligue al pago de valores extras por concepto de traslado de esas personas, y sin que se pueda transportar pasajeros en el cajón de la unidad (balde de la camioneta). Deberán estar provistos de una protección adecuada a la carga que transporten. El transporte comercial mixto se prestará en el ámbito intraprovincial"

OBJETIVO

Cumplir con las obligaciones que indica la Ley de compañías en el art. 231 numeral 2,3 y 4.

Presentar una memoria de las actividades realizadas durante el año 2019.

Presentar el balance económico y el estado de resultados del año 2019.

DESARROLLO

El Ing. Luis H. Guanoluisa Arequipa, Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS ZUMBALICA S. A., cumpliendo con lo que indica la Ley de Compañías, con fecha 13 de febrero de 2019, realizó la reunión

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS

ZUMBALICA S.A.

anual para la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al periodo 2018, los mismos que fueron aprobados por unanimidad.

Desde el 02 enero de 2019 se ha laborado de manera ininterrumpida excepto los días de feriado obligatorio decretado por el Gobierno Constitucional de la República del Ecuador, hasta el 30 de diciembre 2019 llegando a un total de 22.673 carreras durante todo el año con un promedio de 1899 carreras mensuales que se detallan a continuación:

2019	
ENERO	1946
FEBRERO	1647
MARZO	1817
ABRIL	1725
MAYO	1801
JUNIO	1944
JULIO	1994
AGOSTO	1972
SEPTIEMBRE	1954
OCTUBRE	1649
NOVIEMBRE	2029
DICIEMBRE	2195
TOTAL	22673



Gráfico1. Carreras mensuales durante el año 2019.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS

ZUMBALICA S.A.

Se debe indicar que en el mes de octubre no se pudo laborar con normalidad debido al paro nacional el mismo que duro un total de 12 días.

Para que la Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Zumbalica S. A: pueda cumplir con su razón de ser, mensualmente se incurre en gasto, como pago de arriendo de la oficina de la compañía, servicio de secretarias, plan de telefonía celular, servicios profesionales para llevar la contabilidad, útiles de aseo y oficina, publicidad entre otros, los mismos que se puede observar con mayor detalla el Balance General y Estado de Resultados realizados por la Ing. SANDRA TIPAN MOREJON, contadora de nuestra compañía. Para cubrir con los gastos antes mencionados los accionistas aportamos mensualmente con una cuota mensual que ha sido depositado en la cuenta corriente del Banco de Guayaquil a nombre de nuestra compañía a excepción de los siguientes accionistas que adeudan hasta el mes de diciembre, Katerine Aguilar Ulloa 3 meses, Crisitan Guanoluisa Iza 2 meses.

En el mes de diciembre de 2019 se realizo el agasajo navideño el mismo que se realizo con fondos propios.

Como caso relevante suscitado en este año debo mencionar que con fecha 22 de septiembre de 2019 mediante oficio s/n, y recibidos por el Sr. Patricio Ayala en Asamblea General realizada en esta misma fecha solicite la aplicación del capítulo Sanciones literal 5, del Reglamento de Trabajo el cual dice "En caso de faltar de palabra a un compañero o persona que labora en la compañía se sancionara con 50 dólares de multa", pedido que fue aprobado por Asamblea General, y que hasta la presente fecha no se ha cumplido por los compañeros accionistas Segundo Carlos Pinta Yánes, y Patricio Ayala Pinta representante de la compañera accionista Gloria Genoveva López Urrutia, quienes haciendo caso omiso de la máxima autoridad de nuestra compañía con fecha 26 de septiembre mediante oficio s/n patrocinado por un profesional del derecho solita documentación de la compañía para los fines legales pertinentes.

CONCLUSIONES

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS

ZUMBALICA S.A.

Con las cuotas que aportamos mensualmente se ha logrado cumplir con todas las obligaciones adquiridas por la compañía.

El Balance General y Estados de Resultados, han sido revisados por el Sr. Comisario el mismo que manifiesta que todo se encuentra en orden y cumple con las normas internacionales de información financiera (NIIFS).

El movimiento económico se ha manejado con absoluta transparencia y buscando el beneficio de todos los accionistas y por ende de la compañía.

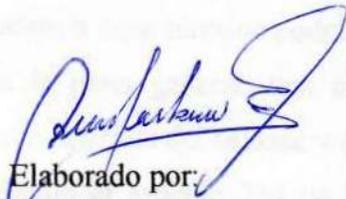
Durante el año 2019 se ha mantenido un promedio estable de carreras mensuales, con una variación mínima lo que nos da a entender que existe aceptación por el servicio que presta la Compañía.

RECOMENDACIONES

Modificar el reglamento Interno y de trabajo tomando en cuenta las falencias existentes para garantizar el buen funcionamiento de la compañía.

Recomiendo que el nuevo comisario sea una persona ajena a la compañía que perciba una remuneración por el trabajo que va a realizar, en virtud de los lazos civiles y sanguíneos no permiten la ejecución efectiva de las funciones del mismo.

Zumbalica a, 06 de marzo de 2020.



Elaborado por:
Ing. Luis H. Guanoluisa A.
GERENTE GENERAL CÍA.



Revisado por:
Ing. Orlando Guagchinga S.
COMISARIO CÍA.